I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001518

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 08 SET. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2909/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/345/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/845/2015 y N°202/1039/2015; el Memorándum N°800/190/2015 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/845/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO CAMIONETA N°1, CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE", ID 812-46-LE15**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1039/2015, al oferente **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO CAMIONETA N°1, CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE",** suscrito con fecha 10 de agosto de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO**, cédula de identidad N° [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

1.1.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en un servicio de movilización con un chofer y combustible para la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en las Bases Administrativas Generales. El vehículo que se utilizará será una camioneta doble cabina marca Great Wall, modelo Deer Color plateada año 2010.

1.2.1. El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 100 kilómetros. Además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 horas y dos sábados al mes en un horario de 8.30 a 14.00 horas.

1.2.2. El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día y presentar al Departamento de Obras Municipales todos los fines de mes para que sea visado por el Director de Obras Municipales.

1.2.3. Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

1.3. Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de **$9.600.000.-** (nueve millones seiscientos mil pesos) IVA incluido.

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 12 cuotas, equivalentes a $800.000 (ochocientos mil pesos) IVA incluido, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.5. Este contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzará a regir desde el día 30 de junio de 2015.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°18249187 del Banco BCI, por $480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), de fecha 08 de julio del 2015. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.8 La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipales, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

1.9. El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001518

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

1.10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO**, ya individualizado, actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto de Municipal.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. Dirección de Obras
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE ARRIENDO CAMIONETA N°1

CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE"

En Cerrillos, a 10 de Agosto del 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO,** cédula de identidad N° [redacted], [redacted], han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/845/2015, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO CAMIONETA N°1 CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE"**; cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/1039/2015, se adjudica la citada propuesta a don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO**, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que se contratan en este acto consisten en un servicio de movilización con un chofer y combustible para la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en las Bases Administrativas Generales. El vehículo que se utilizará será una camioneta doble cabina marca Great Wall, modelo Deer Color plateada año 2010.
El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 100 kilómetros. Además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 y dos sábados al mes en un horario de 8.30 a 14.00 hrs.
El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día y presentar al Departamento de Obras Municipales todos los fines de mes para que sea visado por el Director de Obras Municipales.

Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 12 cuotas, equivalentes a $800.000 (ochocientos mil pesos) IVA incluido, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzará a regir desde el día 30 de Junio 2015.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

OCTAVO: De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipal, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO**, ya individualizado, actúa como persona natural.

DECIMOTERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV